

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2559-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 12 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios y un ejemplar del Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 083-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 12.JUN.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 024-2018-UNHEVAL-VRI, del 14.JUN.2018, que resolvió **APROBAR el REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS, PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS, PUBLICACIÓN CON EL NUMERO ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE LIBROS CON REGISTRO ISBN)** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-2018, presentada por la Dirección de Investigación Universitaria;

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 024-2018-UNHEVAL-VRI, del 14.JUN.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0724-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 024-2018-UNHEVAL-VRI, del 14.JUN.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL; que resolvió **APROBAR el REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS, PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS, PUBLICACIÓN CON EL NUMERO ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE LIBROS CON REGISTRO ISBN)** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-2018, presentada por la Dirección de Investigación Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación y los demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



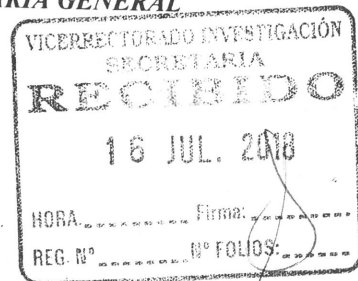
[Signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
VR Inv AL
OCI
Transparencia
D Calidad
DAySA
Facultades (14)
DIGA OC OT
Archivo

[Signature]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL





UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 024-2018-UNHEVAL-VRI

Huánuco, 14 de junio del 2018

VISTO: El Oficio N° 423-2018-UNHEVAL-DIU de fecha 12/06/18, Reg. 0476, en (15) quince folios.

CONSIDERANDO:

Que, según la nueva Ley Universitaria 30220 en el capítulo VI "INVESTIGACIÓN", artículo 48, establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, con Resolución N° 022-2017-UNHEVAL-VRI, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con Oficio N° 423-2018-UNHEVAL-DIU de fecha 12/06/18, la Directora de Investigación Universitaria, solicita aprobación del REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS, PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS, PUBLICACIÓN CON EL NÚMERO ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE LIBROS CON REGISTRO ISBN) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - 2018; cuya finalidad es la de establecer las disposiciones reglamentarias para la convocatoria y otorgamiento de subvención económica para la producción científica de los docentes investigadores que participan en eventos científicos (congresos, jornadas científicas y conferencias), docentes que publiquen artículos científicos en revista indizadas en Scielo o Scopus y a los docentes que publiquen con el número estándar internacional de Libros (libros con registro ISBN);

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS, PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS, PUBLICACIÓN CON EL NÚMERO ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE LIBROS CON REGISTRO ISBN) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - 2018, presentada por la Dirección de Investigación Universitaria, la misma que forma parte de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** al Rectorado para su ratificación de Consejo Universitario.
- 3° **DAR A CONOCER** a los interesados y a los órganos correspondientes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Javier Gonzalo López y Morales
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Distribución: Rector/VRAcad./DTI/DIU/Facultades(14)/EPG/Archivo.
MBT/Sec.

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN -
HUÁNUCO**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA



**REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**

**PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS, PUBLICACIONES EN REVISTAS
INDIZADAS, PUBLICACIÓN CON EL NÚMERO ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE
LIBROS (CON REGISTRO ISBN).**

APROBADO CON RESOLUCIÓN N°024-2018-UNHEVAL-VRI

**HUÁNUCO- PERÚ
2018**



PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL), es una comunidad académica orientada a la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y tecnología para la transformación de la sociedad, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural y con responsabilidad social. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.

La Dirección de Investigación Universitaria (DIU) - UNHEVAL, es una oficina de apoyo del Vicerrectorado de Investigación que agrupa a la Unidad Central de Institutos de Investigación, Unidad de Gestión de Investigación, Unidad de Monitoreo, Asesoramiento y Capacitación y Unidad Central de Laboratorios de Investigación. La DIU, en concordancia con el Art. 48° y 125° de la Ley 30220, Ley Universitaria y el Art. 99° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL; tiene como finalidad promover la investigación para lo cual se ha implementado otorgar una subvención económica y estímulos a través de resoluciones y diplomas de reconocimiento, al esfuerzo individual y colectivo de la producción científica de los docentes investigadores que participan en eventos científicos (Congresos, Jornadas Científicas y Conferencias), docentes que publiquen artículos científicos en revista indizadas y a los docentes que publiquen con el Número Estándar Internacional de Libros (libros con registro ISBN).



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad:

Establecer las disposiciones reglamentarias para la convocatoria y otorgamiento de subvención económica para la producción científica de los docentes investigadores que participan en eventos científicos (Congresos, Jornadas Científicas y conferencias), docentes que publiquen artículos científicos en revista indizadas en Scielo o Scopus y a los docentes que publiquen con el Número Estándar Internacional de Libros (libros con registro ISBN).

Artículo 2°.- Objeto:

Promover la cantidad y calidad de la producción científica mediante la publicación de artículos científicos vinculados a los resultados de proyectos de investigación, publicación de libros con registro ISBN y participación de los docentes como ponentes o conferencista en eventos científicos (Congresos, Jornadas Científicas y Conferencias), como un medio de difusión de los conocimientos generados en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco, de acuerdo a las políticas de investigación.

Incentivar a los docentes y estudiantes de pregrado y posgrado para que desarrollen proyectos de investigación relevantes y vinculados a los grupos de investigación en las líneas prioritarias de investigación, previa evaluación y aprobación por la Unidad de Investigación competente, pueden recibir apoyo económico parcial de parte del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 3°.- Alcance:

El presente reglamento tendrá un alcance para los docentes ordinarios y contratados con institución laboral principal en la UNHEVAL (registrado en DINA) y estudiantes de pregrado y posgrado que desarrollan proyectos de investigación básica, aplicada y tecnológica financiados por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco y de aquellos que se ejecutan en el marco de convenios de cooperación científica con otras instituciones.

Artículo 4°.- Base Legal:

El presente reglamento tiene como sustento legal las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la UNHEVAL.
- d) Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-VRI aprueba las políticas de investigación de la UNHEVAL.
- e) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- g) Resolución N° 4471-2017-UNHEVAL-CU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al año fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- h) Resolución Rectoral N° 0026-2018-UNHEVAL, resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el presupuesto institucional del pliego 525 UNHEVAL- Huánuco.



CAPÍTULO II DE LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS

Artículo 5°.- Postulación:

Los docentes ordinarios o contratados con declaración de institución laboral principal en la UNHEVAL (registrado en DINA), que hayan publicado un artículo científico en revistas indizada en Scielo o Scopus, en cualquier área del conocimiento y disciplina, podrán solicitar ser beneficiarios de la subvención económica, sólo una vez al año y se otorgará sólo una asignación por la publicación hasta con una antigüedad no mayor de tres años.

Artículo 6°.- Requisitos para la postulación

Los docentes podrán solicitar ante el Vicerrector de Investigación, una subvención económica por haber publicado artículos científicos en revistas indizadas, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud en Formato Único de Trámite
- b) Ser autor correspondiente del artículo científico publicado.
- c) Un ejemplar del artículo en formato PDF, indicando la página web de la revista electrónica.
- d) Declaración jurada de no recibir financiamiento de sus gastos parcial o total para la publicación del artículo por otro organismo. (Anexo 1)
- e) Declaración jurada de que el artículo publicado NO es producto de los proyectos de investigación que avale o financie la Universidad de manera parcial o total y que concluyen, por lo menos, en la publicación de un artículo científico en una revista indexada. (Anexo 2)

CAPÍTULO III DE LA PUBLICACIÓN CON EL NÚMERO ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE LIBROS (LIBROS CON REGISTRO ISBN) Y CÓDIGO DE BARRAS.

Artículo 7°.- Postulación:

Los docentes que hayan publicado un libro, en cualquier área del conocimiento y disciplina, con registro en la Biblioteca Nacional del Perú, cuenten con el depósito legal, el registro con ISBN y el código de barras, podrán solicitar ser beneficiarios de la subvención económica, sólo una vez al año y se otorgará al

autor/es del libro una asignación por la publicación hasta con una antigüedad no mayor de tres años.

Artículo 8°.- Requisitos para la postulación

Los docentes podrán solicitar ante el Vicerrector de Investigación, una subvención económica por haber publicado un libro con las características señaladas en el artículo 7. Presentarán los siguientes documentos:

- a) Solicitud en Formato Único de Trámite
- b) Ser autor del libro publicado.
- c) Un ejemplar del libro
- d) Declaración jurada de no recibir financiamiento de sus gastos para la publicación del libro por otro organismo o ser resultado de los proyectos



de investigación por año sabático que avale o financie la Universidad de manera parcial o total y que concluyen, por lo menos, en la publicación de un libro (Anexo 3).

CAPÍTULO IV DE LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EVENTOS CIENTÍFICOS

Artículo 9°.- Convocatoria:

La Dirección de Investigación Universitaria en cumplimiento de las políticas de investigación y de sus funciones, promueve la participación de los docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco, en eventos científicos. (Congresos, Jornadas Científicas y Conferencias).

Artículo 10°.- Postulación:

Podrán participar en calidad de ponentes en eventos científicos (Congresos, Jornadas Científicas y Conferencias), los docentes nombrados a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo.

Artículo 11°.- Requisitos para la postulación

Los docentes podrán solicitar ante el Vicerrector de Investigación, una subvención económica para asistir al evento según artículo 10, **sólo una vez por año académico**, presentando los siguientes documentos:

- a) Permiso autorizado mediante resolución del Decano de la Facultad.
- b) Ficha de registro en los campos obligatorios en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA).
- c) Ser autor del trabajo de investigación, siendo responsable de exponer la ponencia o póster.
- d) Contar con la aceptación escrita de uno o más miembros integrantes del grupo de trabajo.
- e) Carta de invitación o correo electrónico del ente organizador del evento.
- f) Carta de compromiso del ponente, para hacer una réplica en la UNHEVAL previa coordinación de fecha lugar y hora con la Dirección de Investigación. (Anexo 4).
- g) Presupuesto estimado de los gastos de participación del ponente, (Costo de inscripción, pasajes, alimentación, hospedaje, seguro de viaje y otros), durante su estadía en el lugar donde se desarrollará el evento.
- h) Copia del artículo científico o resumen del trabajo a ser expuesto.
- i) Declaración jurada de autorización de descuento por planilla en caso de incumplimiento en la presentación oportuna del informe tal como se indica en el artículo N°9. (Anexo 5).
- j) Declaración jurada de no recibir financiamiento total o parcial de sus gastos por parte del ente organizador del evento u otro organismo (Anexo 6).



CAPÍTULO V DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Artículo 12°. Del otorgamiento de la subvención económica.

De resultar elegida la propuesta, el presupuesto será revisado y ajustado por la Dirección de Investigación Universitaria, en función de su **disponibilidad presupuestal y objetivos a alcanzar** y se otorgará en los montos que se indican:

N ^a	Concepto	Monto en S/.	Condición	Fuente de verificación
1	Publicación de artículo	500	Autor	Base de datos Scopus
		300	Autor	Base de datos Scielo
2	Publicación de Libro con registro ISBN	500	Autor/es	Libro
3	Participación en eventos científicos internacionales	3000	Autor/es por ponencia	Certificado o diploma
4	Participación en eventos científicos nacionales	El monto asignado estará fijado según el reglamento de viáticos y asignaciones económicas aprobado con resolución de consejo universitario de la UNHEVAL.		

Artículo 13°. Obligaciones

Los beneficiarios de la subvención económica para el caso de la publicación de artículos en revista indizada y publicación de libro, harán la rendición de gastos con declaración de un presupuesto estimado de los gastos realizados.

En el caso de los que participaron en eventos internacionales, al retorno del viaje, y en un plazo de 5 días calendarios el docente beneficiado, presentará la siguiente documentación dentro de la fecha que indica la resolución.

- Informe de rendición de cuenta de gastos realizados en el extranjero, deberá adjuntar los comprobantes de pago debidamente autorizado que se emiten en el país de procedencia y convertido a moneda nacional. Para la asignación nacional presentará las boletas de venta debidamente autorizados por la SUNAT a nombre de la UNHEVAL RUC. N° 20172383531.
- Certificado o diploma como ponente del evento asistido
- Documento de haber realizado la réplica



Artículo 14°.- Penalidades:

Los beneficiarios de la subvención económica serán penalizados en los siguientes casos:

- a) Ante el incumplimiento de la presentación del informe tal como indica el artículo N° 13, será sometido a proceso administrativo con devolución de lo percibido como subvención.
- b) Inhabilitación para postular en las futuras convocatorias de participación como beneficiario de la subvención económica por producción científica.

CAPÍTULO VI DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Artículo 15°. Del seguimiento y monitoreo.

Una vez asignado la subvención económica por concepto de producción científica, la Unidad de Gestión de Investigación estará a cargo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento, quien realizará el informe correspondiente a la Dirección de Investigación Universitaria, para las acciones pertinentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.

El Órgano de Control Institucional velará por el cumplimiento estricto del presente reglamento.

Segunda.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento y en las normas legales vigentes al respecto, constituye falta grave y da lugar a las sanciones de los infractores, según la normatividad que corresponda. Además de dicha sanción, este deberá devolver el íntegro del monto recibido con la tasa de interés legal (Art. 68 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15).

Tercera.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de publicación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación que aprueba el reglamento, y ratificado por el Consejo Universitario.

Cuarta.

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por el Vicerrectorado de Investigación (o quien haga sus veces).

Quinta.

Deróguese la Resolución N° 018-2017-UNHEVAL-VRI y demás normas que se oponen al presente reglamento.



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE NO RECIBIR FINANCIAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

Yo,personal docente, adscrito a la
Facultad de.....Escuela Profesional
de.....Identificado con D.N.I. N°
.....como Responsable(____) o Miembro (____) del presente
equipo de investigación.

DECLARO BAJO JURAMENTO,

Que, por el artículo científico titulado:.....
.....
.....

no se ha recibido financiamiento parcial o total de otro organismo para la
publicación del artículo.

Huánuco.....de.....de 201__.

Firma

Nombres y Apellidos_____

D.N.I. _____



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE QUE EL ARTÍCULO PUBLICADO NO ES PRODUCTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE AVALE O FINANCIE LA UNIVERSIDAD

Yo,personal docente, adscrito a la
Facultad de.....Escuela Profesional
de.....Identificado con D.N.I. N°
.....como Responsable(____) o Miembro (____) del presente
equipo de investigación.

DECLARO BAJO JURAMENTO,

Que, el artículo científico titulado:.....
.....
.....

NO es producto de los proyectos de investigación que avale o financie la
Universidad de manera parcial o total y que concluyen, por lo menos, en la
publicación de un artículo científico en una revista indexada.

Huánuco.....de.....de 201__.

Firma

Nombres y Apellidos_____

D.N.I. _____



ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA DE NO RECIBIR
FINANCIAMIENTO PARA LA PUBLICACION DE LIBRO

Yo,personal docente, adscrito a la
Facultad de.....Escuela Profesional
de.....Identificado con D.N.I. N°
.....como Responsable(____) o Miembro (____) del presente
equipo de investigación.

DECLARO BAJO JURAMENTO,

Que, por el libro titulado:
.....

No se recibió financiamiento de sus gastos por otro organismo ni es el resultado
de los proyectos de investigación por año sabático que avale o financie la
Universidad de manera parcial o total y que concluyen, por lo menos, en la
publicación de un libro.

Huánuco.....de.....de 201____.

Firma

Nombres y Apellidos_____

D.N.I. _____



ANEXO 4

CARTA DE COMPROMISO PARA HACER UNA RÉPLICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EXPUESTO

Yo,personal docente, adscrito a
la Facultad de.....Escuela Profesional
de.....Identificado con D.N.I. N°
.....como expositor del trabajo de investigación titulado:
.....en
elrealizado enlos
días.....

Me comprometo a hacer una **RÉPLICA** de dicha exposición en el ambiente que
la Dirección de Investigación Universitaria determine, fijando fecha y hora,
firmando el presente documento en señal de conformidad.

Huánuco.....de.....de 201__.

Firma

Nombres y Apellidos_____

D.N.I. _____



ANEXO 5

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR PLANILLA

Yo,personal docente, adscrito a la
Facultad de.....Escuela Profesional
de.....Identificado con D.N.I. N°
.....manifiesto haber recibido la suma de S/.....con C/P
N°SIAF N°aprobado con resolución
N°.....de fecha

Por concepto de subvención económica para participar como ponente
en.....

En caso de incumplimiento en la presentación del informe económico y
certificado de ponente, **AUTORIZO**, se me descuenta de mis haberes en el mes
próximo, el monto total percibido.

Para lo cual firmo el presente documento en señal de conformidad.

Huánuco.....de.....de 201___.

Firma

Nombres y Apellidos_____

D.N.I. _____



**ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA DE NO RECIBIR
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Yo,personal docente, adscrito a la
Facultad de.....Escuela Profesional
de.....Identificado con D.N.I. N°
.....como Responsable(____) o Miembro (____) del equipo de
investigación que lleva por título:

.....
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO,

Que,
en su condición de Ente Organizador del evento científico denominado
.....
.....
no financiará mis gastos de pasajes, alimentación, hospedaje, seguro de viaje
e inscripción, para la exposición de mi ponencia en dicho evento científico.

Huánuco.....de.....de 201____.

Firma

Nombres y Apellidos

D.N.I



GLOSARIO

Artículo Científico: Es un Informe original, escrito y publicado, que plantea y describe resultados experimentales, nuevos conocimientos o experiencias que se basan en hechos conocidos. Su finalidad es compartir y contrastar estos resultados con el resto de la comunidad científica, y una vez validados, se incorporen como recurso bibliográfico a disponibilidad de los interesados.

Código de Barra: es un código basado en la representación de un conjunto de líneas paralelas de distinto grosor y espaciado que en su conjunto contienen una determinada información, es decir, las barras y espacios del código representan pequeñas cadenas de caracteres. De este modo, el código de barras permite reconocer rápidamente un artículo de forma única, global y no ambigua en un punto de la cadena logística y así poder realizar inventario o consultar sus características asociadas.

Conferencia: Es un tipo de evento académico que tiene como objetivo informar y discutir un tema en particular. Esta es una presentación de un tema de interés general, científico o técnico por un especialista. El docente presenta un tema elegido por un cierto tiempo, y luego responde a las preguntas por escrito. La conferencia está dirigida a un público específico que demuestra familiaridad con el tema en cuestión, puede ser este medio público de gran tamaño.

Congreso: Es un evento formal, periódico, de alta complejidad, que debe tener la regulación y propio regimiento y tiene un tema especial. En general, es promovida por entidades asociativas, con la presencia de profesionales y expertos con un interés en la misma zona.

Jornada Científica: Cuando se reúnen en ámbitos académicos profesionales de cierta rama de actividad durante uno o días completos (con recesos de descanso) para debatir asuntos científicos relacionados a un área en particular.

Libro: Obra científica o literaria o de cualquier índole con extensión suficiente para formar un volumen, que puede aparecer impresa o en otro soporte

Publicación científica: Es un reporte original, no sometido a publicación en otro medio, donde se describe investigaciones observacionales o experimentales

Registro ISBN: es un sistema internacional de numeración de libros, aprobado como norma ISO 2108. Este número identifica al libro a nivel mundial, permitiéndole una mejor comercialización y distribución

Revista Indizada: Es una publicación periódica de investigación que demuestra una alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que habitualmente trae de la mano que la publicación tenga un excelente factor de impacto (FI)

SciELO: La Scientific Electronic Library Online (SciELO Perú) es una biblioteca virtual que abarca una colección seleccionada de revistas científicas peruanas.

Scopus.: Es la mayor base de datos de citas y resúmenes de literatura revisada por pares: revistas científicas, libros y actas de congresos. Cuenta con herramientas inteligentes para rastrear, analizar y visualizar la investigación, ofreciendo una visión general de la producción mundial de investigación en los campos de ciencia, tecnología, medicina, ciencias sociales y artes y humanidades.